

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 685

VISTO: El Decreto Provincial Nº 3.243/3 (ME) de fecha 30/11/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se otorga al Personal de la Administración Pública Provincial una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las sumas no remunerativas y no bonificables otorgadas por los Decretos Provinciales detallados en el Art. 1º del citado Decreto Nº 3.243/3 (ME)-12; estableciéndose que esta ayuda será abonada por única vez y conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2012 - 2do. Semestre;

Que en su Artículo 2º se invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en concordancia con la política salarial implementada por el Superior Gobierno de la Provincia y al encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante, resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente ad-referendum de ese Cuerpo Legisferante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 3.243/3 (ME) de fecha 30/11/12.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la asistencia financiera reintegrable, a fin de hacer frente a la erogación que demande la presente adhesión, la que no podrá exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistema de la Provincia, correspondiente a la Ayuda Social establecida en el Decreto antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley 6316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin asignación específica, excedente de Bonos Municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio por Asistencia Financiera por aplicación del Decreto Nº 3.243/3 (ME)-12 hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones Nº 410 y Nº 411.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto se emite ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Eld/mec.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GURTERMO VILLER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA